

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 177/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Blas Eduardo MONELOS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y rindió materias, sin respetar los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 177/2002 de la Facultad Regional La Plata.

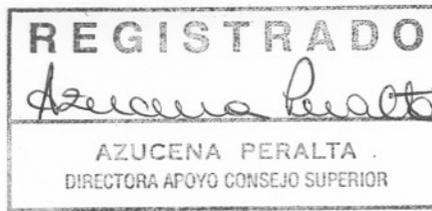
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 177/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar el cursado en 1997 de las asignaturas del tercer nivel, sin tener aprobada Sistemas de Representación, al alumno Blas Eduardo MONELOS, Legajo N° 5-12451-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

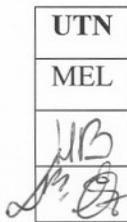


*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

ARTÍCULO 2º.- Convalidar el examen final de la materia Investigación Operativa, eximiéndolo de su correlativa inmediata Modelos Numéricos, al alumno mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1311/2003



ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento